Libro cap.º

171

Año de 19.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

q.º = 2

Consejo de las ordenes dava y dio licencia para que se prosiga en la obra de las hermitas en pizadas de San Joseph y San Cosme y San Damian y puestas en perfeccion y la dava asimismo para que el que sucediere pueda vendiçe las dhas hermitas y se pueda celebrar en ellas misa con tal que antes las vea el vicario desta villa y esta a su satisfaçion en q.to a la dezençia y asimismo la villa se obligue a la conservaçion y reparos de dhas dos hermitas y las quales desde luego declarava y declaro para q.do esten en la perfeçion devida por lugares sagrados sugetos en todo y por todo a la visitaçion y obediençia de su mag.d y de la dha orden de santiago y sus visitadores y por este su auto asi lo proveyo m.do y firmo = Antt.o de Azevedo = Ante mi = Alexandro Alcal

Visto por este consejo todo lo referido dixeron un animes y conformes que por si y en nombre de los demas capitulares que de pres.te son y adelante fueren obligan los propios y rentas deste consejo para los reparos y buena conservaçion de dhas hermitas, y que dha licençia y autos se pongan originales en el archivo